
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.114

Martes 24 de Julio de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1433475

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Subsecretaría de Bienes Nacionales / Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 772 EXENTA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018, QUE
FIJA DESLINDES CAUCE DEL RÍO LLOLLELHUE, CIUDAD DE LA UNIÓN,
PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**

(Resolución)

Núm. 806 exenta.- Valdivia, 12 de julio de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.274, de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; decreto supremo N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; decreto supremo N° 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; artículos 30 y 31 del Código de Aguas, decreto supremo N° 79, de 20 de abril de 2010, sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales; ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; decreto supremo N° 60, de 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales y la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 772, de fecha 28 de junio de 2018, se fija el deslinde del cauce del río Llollelhue en la ciudad de La Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos. Se fijan los deslindes de la ribera derecha e izquierda del Río Llollelhue.

2.- Que, lo anterior esta Seremi lo realiza en base a estudio técnico ordenado por la Ilustre Municipalidad de La Unión y debidamente visado por la DOH, tal como consta en la citada resolución.

3.- Que, por ord. N° 1.430, de fecha 6 de julio de 2018, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Unión manifiesta que la Municipalidad inició las gestiones para la realización del estudio técnico de la fijación de deslindes del Río Llollelhue con la finalidad de factibilizar una serie de proyectos de inversión en la ribera del Río Llollelhue, con énfasis en proyectos de recuperación de espacios públicos degradados y creación de áreas verdes. Atendido la magnitud de la intervención se estima que no sería intervenida en un corto ni mediano plazo la ribera izquierda del río, ya que los proyectos priorizados se encuentran emplazados en la ribera derecha. Por lo tanto requieren la modificación de la resolución exenta N° 772, de fecha 22 de junio de 2018, en el sentido de fijar los deslindes del cauce del Río Llollelhue sólo en la ribera derecha.

4.- Que, atendido lo requerido por la Ilustre Municipalidad de La Unión, en el uso de las facultades legales que me otorga el DS N° 609/78 y la ley 19.880, se procede a rectificar la resolución que fija los deslindes del cauce del Río Llollelhue.

Resuelvo:

1.- Rectifíquese la resolución exenta N° 772, de fecha 22 de junio de 2018, de esta Seremi y fíjese como deslindes del cauce de la ribera derecha del Río Llollelhue, ciudad de La Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos, los singularizados en Plano N° 14201-5873 C.U., de una longitud de 3,356 Km., que corresponde al cauce del Río Llollelhue que se encuentra

CVE 1433475

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ubicado en el casco urbano de la ciudad de La Unión, desde la desembocadura del Estero Radimadi en el kilómetro 0,000 hasta el kilómetro 3,356 Km. ubicado aguas arriba en el Río Llollehue. En este sector se fijará el deslinde de cauce de la ribera Derecha del Río de acuerdo al siguiente cuadro.

Deslinde cauce Ribera Derecha Río Llollehue

CUADRO COORDENADAS VERTICE DESLINDE RIBERA DERECHA			CUADRO COORDENADAS VERTICE DESLINDE RIBERA DERECHA			CUADRO COORDENADAS VERTICE DESLINDE RIBERA DERECHA		
N°	ESTE(m)	NORTE(m)	N°	ESTE(m)	NORTE(m)	N°	ESTE(m)	NORTE(m)
1	663555.03	5538700.94	31	663422.16	5537736.65	61	662902.49	5536782.01
2	663525.53	5538662.30	32	663434.93	5537696.10	62	662858.67	5536805.15
3	663534.38	5538622.55	33	663424.25	5537647.66	63	662816.10	5536831.38
4	663525.10	5538575.55	34	663409.28	5537600.04	64	662773.54	5536857.61
5	663510.99	5538527.56	35	663374.41	5537566.43	65	662730.97	5536883.85
6	663496.90	5538479.60	36	663351.97	5537535.41	66	662691.00	5536913.68
7	663495.75	5538430.19	37	663338.19	5537514.97	67	662651.91	5536944.36
8	663498.55	5538380.61	38	663342.85	5537481.40	68	662606.07	5536964.34
9	663516.33	5538335.35	39	663319.17	5537440.58	69	662558.91	5536980.81
10	663559.43	5538327.05	40	663295.58	5537397.94	70	662511.41	5536996.44
11	663608.68	5538323.85	41	663274.97	5537352.50	71	662463.49	5537009.67
12	663658.32	5538320.36	42	663252.49	5537307.84	72	662440.32	5537010.90
13	663704.05	5538311.19	43	663229.83	5537263.27			
14	663750.70	5538294.66	44	663218.41	5537219.13			
15	663766.84	5538253.55	45	663200.37	5537172.62			
16	663758.11	5538221.20	46	663187.00	5537124.45			
17	663743.33	5538183.54	47	663164.29	5537086.79			
18	663699.91	5538159.80	48	663157.61	5537046.44			
19	663657.80	5538137.85	49	663160.57	5537002.81			
20	663614.55	5538115.83	50	663165.05	5536953.69			
21	663564.85	5538120.00	51	663166.78	5536903.72			
22	663526.86	5538102.23	52	663168.31	5536853.75			
23	663499.07	5538061.01	53	663165.97	5536803.88			
24	663495.43	5538014.85	54	663146.76	5536759.23			
25	663494.20	5537973.76	55	663109.45	5536725.82			
26	663476.79	5537929.47	56	663066.39	5536700.96			
27	663486.78	5537885.34	57	663030.35	5536679.59			
28	663445.70	5537872.80	58	662989.86	5536689.82			
29	663427.58	5537826.71	59	662958.62	5536727.59			
30	663424.32	5537782.23	60	662936.46	5536768.28			

Referencia Geodésica : Datum Sirgas (WGS-84)
Coordenadas UTM
Huso 18

Lugar : Ribera Derecha Río Llollehue, Ciudad de La Unión
Comuna : La Unión
Provincia : Del Ranco
Región : De Los Ríos

2.- La presente resolución forma parte integrante de la resolución que se rectifica para todos los efectos legales.

3.- Archívese una copia del plano N° 14101-5873 C.U., en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

4.- Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán el plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales o en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Eduardo Berger Silva, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos.